

Libro IV, Título VII, Letra D Informe Financiero de las Administradoras de Fondos de Pensiones y sus Sociedades Filiales, Memoria Anual, y determinación del Patrimonio Neto

Capítulo IX. Vigencia

Las normas contenidas en el presente Título entrarán en vigencia a partir de los estados financieros del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009.